

- PROMULGADA TRIBUTAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10436.-

VISTO:

El Expediente N° 9992/2002; y

CONSIDERANDO:

Que el señor UNDA HECTOR, DNI. N° 3.430.955, con domicilio en la calle Catriel N° 960 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene en concepto de multa impuesta por el Acta de Infracción Serie A N° 001187/2002, labrada por falta de forestación en la vereda.-

Que con posterioridad, el señor UNDA HECTOR, procedió a forestar la vereda colocando dos árboles.-

Que de la encuesta socio-económica se desprende que el peticionante es una persona de avanzada edad y percibe ingresos provenientes de una pensión por un monto de \$211 (pesos doscientos once).-

Que, en virtud de haber subsanado la causa que diera origen a la infracción y teniendo en cuenta los escasos recursos del peticionante, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°021/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2006, el día 22 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°005/2006, celebrada por el Cuerpo el 30 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda que mantiene con el Municipio el señor UNDA HECTOR, DNI. N° 3.430.955, en concepto de multa originada por el Acta de Infracción Serie A N° 001187/2002, labrada por falta de forestación en la vereda.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

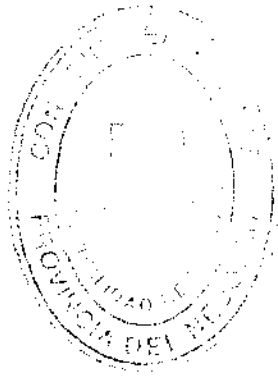
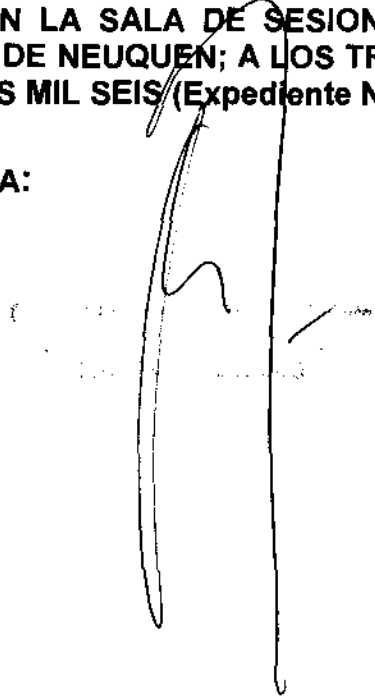
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° 9992/2002).-**

**ES COPIA:
omm.**



**FDO: FARIZANO
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 10436 / 1200.6
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° T.M.F. 9992/2002

Pub. en el Boletín Oficial
Mun. N° 1585
Fecha: 15/09/06